

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 023-2015-CU.- CALLAO, 20 DE FEBRERO DEL 2015, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Pedido formulado por el Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional del Callao en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 141° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior de promoción y de ejecución de la Universidad, concordante con el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, en la sección de pedidos de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de enero del 2015, el Señor Vicerrector solicitó se informe sobre las observaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional respecto al pago de devengados;

Que, al respecto, del debate se desprende que parte de la problemática es que los centros de producción carecen del apoyo de especialista para operativizar sus procesos con el uso del software correspondiente; por lo que se acordó que los Centros de Producción contraten un Contador y un Ingeniero de Sistemas para tal efecto;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 20 de febrero del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 59°, 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, que los Centros de Producción y Tributación puedan contratar a un especialista asesor para operativizar sus procesos con el uso del software correspondiente.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Personal, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAGRA, OGA, OPLA, OCP, OPER, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.